

ACTA DE APROBACIÓN



**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO 2024 – 2027**

EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO A LOS **28** (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), SIENDO LAS **18:39 HRS.** (DIECIOCHO HORAS, TREINTA Y NUEVE MINUTOS), REUNIDOS EN LA **SALA DE CABILDO**, DEL PALACIO MUNICIPAL, PREVIA **CONVOCATORIA NÚMERO SE-63/2026** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 122, 123, 142 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 47, 48, 49, 49 BIS, 52, 52 BIS, 98 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 21 FRACCIÓN I Y 22 PÁRRAFO SEGUNDO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL **PRESIDENTE EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA** DIO LA BIENVENIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ENLISTANDO LAS REGLAS MÍNIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN; ACTO SEGUIDO HABILITÓ EL REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SOLICITÓ AL **SECRETARIO OSCAR FUENTES ORTIZ** EL PASE DE LISTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

TABLA 1. PASE DE LISTA PARA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
EDMUNDO MENDEZ TEJEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESENTE
OMAIRA BORBOLLA ESCAMILLA	SÍNDICA PROCURADORA	PRESENTE
WILFRIDO SOTO JARILLO	REGIDOR	PRESENTE
YANDERY STEPHANIE NAVA CASTAÑEDA	REGIDORA	PRESENTE
AMADO GUIJOSA HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
KARINA ISABEL RÍOS TÉLLEZ	REGIDORA	PRESENTE
LEONOR OLIVER TAPIA	REGIDORA	PRESENTE



RAYMUNDO CASTILLO SILVA	REGIDOR	PRESENTE
NATALY BADILLO RESENDIZ	REGIDORA	PRESENTE
CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ	REGIDOR	PRESENTE
ALICE LILIANA JIMÉNEZ CERVANTES	REGIDORA	PRESENTE

AL ENCONTRARSE **PRESENTES 11 (ONCE) INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**, EL PRESIDENTE **DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM**, DANDO INICIO A LA SESIÓN CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA POR PARTE DEL SECRETARIO, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM.
2. LECTURA Y VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A **VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA** POR PARTE DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RECOGIENDO LA VOTACIÓN EL SECRETARIO Y RESULTANDO **11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES**, QUEDANDO **APROBADA POR UNANIMIDAD**. -----

SIGUIENDO CON EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE APRUEBA CON**



MODIFICACIONES EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, EL PRESIDENTE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL **OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO** PARA DAR CUENTA DE ESTE, QUIEN EXPLICÓ QUE EL PROYECTO TUVO SU ORIGEN EN LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS 2027 ELABORADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA TESORERÍA MUNICIPAL. DETALLÓ QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SE DECLARÓ EN SESIÓN PERMANENTE, REUNIÉNDOSE EN CUATRO OCASIONES PARA ANALIZAR Y DISCUTIR ARTÍCULO POR ARTÍCULO TODO EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA, SOSTENIENDO ADEMÁS MESAS DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LAS ÁREAS RECAUDADORAS. DESTACÓ QUE EL DEBATE TÉCNICO BUSCÓ ADAPTAR LAS TARIFAS AL CONTEXTO MUNICIPAL, DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES Y FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS. CONFIRMÓ QUE LA COMISIÓN APROBÓ EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD Y QUE SE DARÁ EL DEBIDO SEGUIMIENTO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA DEFENDER LOS RUBROS RECAUDATORIOS Y LA PROPUESTA DEL RÉGIMEN TRANSITORIO. INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL VIDEO DE LA SESIÓN. -----

CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO LEVANTAR EL REGISTRO DE ORADORAS Y ORADORES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABLA 2. REGISTRO DE ORADORAS Y ORADORES PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

ORDEN	PARTICIPANTE
1	REGIDORA ALICE LILIANA JIMÉNEZ CERVANTES
2	SÍNDICA OMAIRA BORBOLLA ESCAMILLA
3	REGIDOR RAYMUNDO CASTILLO SILVA

ACTO SEGUIDO, HICIERON USO DE LA VOZ EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- 1. REGIDORA ALICE LILIANA JIMÉNEZ CERVANTES:** CELEBRÓ QUE LA PROPUESTA FUERA APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE



HACIENDA MUNICIPAL, RESALTANDO EL COMPROMISO DE LOS EDILES QUE ASISTIERON Y ESTUDIARON LA INICIATIVA PUNTO POR PUNTO. ENFATIZÓ QUE NO SE TRATÓ DE UN TRABAJO "SACADO AL VAPOR", SINO DE UN ANÁLISIS SERIO ORIENTADO A ELIMINAR LAGUNAS JURÍDICAS Y OTORGAR CERTEZA TANTO A LA CIUDADANÍA COMO AL MUNICIPIO. EXHORTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y REGIDORES A REALIZAR UNA SÓLIDA DEFENSA INSTITUCIONAL DE ESTA PROPUESTA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

2. **SÍNDICA OMAIRA BORBOLLA ESCAMILLA:** REITERÓ SU AGRADECIMIENTO A TODOS LOS INTEGRANTES POR LAS EXTENSAS JORNADAS DE TRABAJO Y DISCUSIONES CONSTRUCTIVAS EN TORNO A LA LEY DE INGRESOS. MANIFESTÓ SU EMOTIVIDAD POR EL ESFUERZO COMPARTIDO, SUBRAYANDO QUE CADA INTEGRANTE DEL CABILDO APORTÓ ELEMENTOS VALIOSOS AL DOCUMENTO. DESEÓ QUE ESTE PROYECTO SE TRADUZCA EN UNA LEY EXITOSA PARA EL DESARROLLO FUTURO DE MINERAL DEL MONTE.
3. **REGIDOR RAYMUNDO CASTILLO SILVA:** SE SUMÓ AL RECONOCIMIENTO POR EL TRABAJO COLEGIADO, DESTACANDO EL COMPROMISO DE CADA REGIDOR PARA DEBATIR Y LOGRAR COINCIDENCIAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO. EXPLICÓ QUE LA MAYORÍA DE LOS RUBROS EXISTENTES SE AJUSTARON CON UN INCREMENTO BÁSICO DEL 3%, E INGRESOS NUEVOS SE FIJARON CON CUOTAS RAZONABLES, RECONOCIENDO QUE DIVERSAS TARIFAS HISTÓRICAS RESULTABAN IRRISORIAS FRENTE A LOS SERVICIOS BRINDADOS. EXHORTÓ ENÉRGICAMENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A FISCALIZAR Y ABATIR EL REZAGO EXISTENTE EN LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES (COMO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y LICENCIAS COMERCIALES). ARGUMENTÓ QUE LA CLAVE PARA AUMENTAR LOS RECURSOS NO ES SOBRECARGAR A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, SINO COBRAR A QUIENES OMITEN SUS OBLIGACIONES FISCALES. CONCLUYÓ ENFATIZANDO QUE TODO EL CABILDO ASUME CON FRENTE EN ALTO LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE ESTE TRABAJO TÉCNICO.



4. **REGIDORA YANDERY STEPHANIE NAVA CASTAÑEDA:** EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO AL ARDUO DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. FELICITÓ QUE SE TRABAJE EN UNIDAD DE CRITERIO BUSCANDO SIEMPRE EL BENEFICIO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE MINERAL DEL MONTE.
5. **REGIDOR CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ:** EXPRESÓ SU AMPLIO RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL POR EL LOGRO DE CONSENSUAR UN PROYECTO POR UNANIMIDAD. HIZO UN LLAMADO A DEFENDER DE MANERA FIRME LA INICIATIVA ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EVITAR QUE SE DESECHEN LOS PEQUEÑOS INCREMENTOS LOGRADOS, COMO OCURRIÓ EN EJERCICIOS ANTERIORES. MANIFESTÓ QUE, AUNQUE PERSISTAN DUDAS DE TÉCNICA LEGISLATIVA RESPECTO A TRANSITORIOS O ESQUEMAS DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA, LA CLAVE RECAE EN ABATIR EL REZAGO EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE COMERCIOS (COMO HOTELES Y RESTAURANTES SIN REGULARIZAR). SUBRAYÓ QUE INCREMENTANDO LA BASE DE COBRO HACIA LOS MOROSOS SE IMPULSARÁ LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL SIN LESIONAR LA ECONOMÍA DE SECTORES VULNERABLES, COMO LOS ADULTOS MAYORES.

INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN PLASMADAS EN EL VIDEO DE LA SESIÓN. -----

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 141 FRACCIÓN IX, 142 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 47, 56 FRACCIÓN I INCISO Q), 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 29 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, **EL PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y EN CONSECUENCIA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE**



MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, RECOGIENDO
LA VOTACIÓN EL SECRETARIO

TABLA 3. VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL
PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL
MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
EDMUNDO MENDEZ TEJEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	A FAVOR
OMAIRA BORBOLLA ESCAMILLA	SÍNDICA PROCURADORA	A FAVOR
WILFRIDO SOTO JARILLO	REGIDOR	A FAVOR
YANDERY STEPHANIE NAVA CASTAÑEDA	REGIDORA	A FAVOR
AMADO GUIJOSA HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
KARINA ISABEL RÍOS TÉLLEZ	REGIDORA	A FAVOR
LEONOR OLIVER TAPIA	REGIDORA	A FAVOR
RAYMUNDO CASTILLO SILVA	REGIDOR	A FAVOR
NATALY BADILLO RESENDIZ	REGIDORA	A FAVOR
CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ	REGIDOR	A FAVOR
ALICE LILIANA JIMÉNEZ CERVANTES	REGIDORA	A FAVOR

RESULTANDO 11 (ONCE) **VOTOS A FAVOR**, 0 (CERO) **EN CONTRA** Y 0 (CERO)
ABSTENCIONES, QUEDANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE
GENERA EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. AMMH-AC-096/2026

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EN USO DE LA
FACULTAD PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 138, 141 FRACCIÓN IX DE LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 29 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I INCISO Q), 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 50 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.**

SEGUNDO. REMÍTASE LA INICIATIVA DE COMENTO A LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA SU TRÁMITE, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN; ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE NECESARIA. -----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE, DEBIDO A LA NATURALEZA DEL ASUNTO QUE SE APROBÓ EN LA SESIÓN, ES INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL **OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO** PARA DAR LECTURA AL EXTRACTO DE LA MISMA. INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL VIDEO DE LA SESIÓN. -----

CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, RECOGIENDO LA VOTACIÓN EL SECRETARIO Y RESULTANDO **11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES**, QUEDANDO **APROBADA POR UNANIMIDAD.** -----

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, **EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 19:03 HRS** (DIECINUEVE HORAS, TRES MINUTOS), CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA **CLAUSURA** DE LA MISMA; FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----


EDMUNDO MENDEZ TEJEDA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




OMAIRA BORBOLLA ESCAMILLA
SÍNDICA PROCURADORA


WILFRIDO SOTO JARILLO
REGIDOR


YANDERY STEPHANIE NAVA CASTAÑEDA
REGIDORA


AMADO GUIJOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR


KARINA ISABEL RÍOS TÉLLEZ
REGIDORA


LEONOR OLIVER TAPIA
REGIDORA


RAYMUNDO CASTILLO SILVA
REGIDOR


NATALY BADILLO RESENDIZ
REGIDORA


CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR


ALICE LILIANA JIMÉNEZ CERVANTES
REGIDORA

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.

Integrantes del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo:

Quienes suscriben, Síndica Procuradora **Omaira Borbolla Escamilla** (Presidenta), Regidor **Raymundo Castillo Silva** (Secretario), Regidora **Alice Liliana Jiménez Cervantes** (Vocal), Regidor **Cristihan Fabián García López** (Vocal) y Regidor **Wilfrido Soto Jarillo** (Vocal), integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, numerales que nos otorga la competencia para constituírnos contamos con la facultad para emitir el presente **DICTAMEN**, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se indica la fecha de la presentación del proyecto de iniciativa ante el Pleno del Ayuntamiento, así como el turno a la comisión respectiva y demás acontecimientos relevantes para la construcción del presente documento;
- II. En el apartado de **CONTENIDO DEL PROYECTO DE INICIATIVA**, se resume el fundamento y objeto de la propuesta presentada por el Presidente Municipal Constitucional;
- III. En el apartado de **ESTUDIO TÉCNICO**, se exponen las acciones y trámites realizados por la comisión dictaminadora para el análisis minucioso del contenido del proyecto de iniciativa;
- IV. En el apartado de **CONSIDERANDOS**, se exponen los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido positivo del presente dictamen; y
- V. En el apartado de **RESOLUTIVO**, se determina el tratamiento que se de dará al proyecto de iniciativa.

I. ANTECEDENTES

1. Se recibió escrito de fecha 29 de julio de 2026, suscrito por la Q.A. Jhoana Alejandra Reyes Martínez, Gerente General Planta Procesadora de Alimentos Real de Plateros, por medio del cual solicita incorporar el concepto de "Planta Procesadora de Alimentos" en la Ley de Ingresos Municipal 2027.
2. Se recibió mediante correo electrónico la **CIRCULAR 02**, de fecha 08 de septiembre de 2026, signada por el Diputado Miguel Ángel Moreno Zamora, Presidente de la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de la cual se emiten las consideraciones generales para optimizar el proceso de recepción, revisión y análisis de la documentación relativa a las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2027.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

3. En la 47ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2026, el Lic. Edmundo Méndez Tejeda, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracción I inciso q) y 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizó la presentación formal del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2027 ante el Pleno del Ayuntamiento.
4. En la referida sesión, durante el desahogo del punto número 4 del orden del día relativo a la "Presentación del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2027", se registraron las siguientes intervenciones y solicitudes:
 - El **Oficial Mayor del Ayuntamiento** explicó el cronograma legislativo, señalando que el artículo 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo estipula que la presentación debía realizarse a más tardar el segundo lunes del mes de septiembre; la aprobación por el Ayuntamiento tiene como límite el 28 de septiembre; y el envío al Congreso del Estado debe efectuarse a más tardar el 01 de octubre.
 - La **Regidora Alice Liliana Jiménez Cervantes** exhortó al Ayuntamiento a no realizar el trabajo de manera aislada en casa, sino a darse el tiempo de analizar el proyecto artículo por artículo en sesiones conjuntas.
 - El **Regidor Raymundo Castillo Silva** solicitó que la Tesorería Municipal exponga primero los criterios técnicos y los incrementos proyectados, además de presentar un estado analítico de la recaudación de enero a agosto.
 - La **Síndica Omaira Borbolla Escamilla** propuso iniciar con la explicación técnica por parte de la Tesorería Municipal y llamar posteriormente a las y los titulares de las áreas con mayor recaudación, como Catastro y Comercio.
 - El **Presidente Edmundo Méndez Tejeda** puntualizó que se proyecta un incremento general del 3% en las cuotas y tarifas, e indicó que rubros específicos requerirán un análisis particular, como la licencia de funcionamiento de los "razers".
5. El proyecto de iniciativa antes mencionado se turnó a la Comisión de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y resolutivo.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE INICIATIVA

El Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2027, no se limita a garantizar la suficiencia recaudatoria para el funcionamiento de la administración, sino que se erige sobre los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Con ello, se da cabal cumplimiento a las

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, contemplando proyecciones y resultados de ingresos con base en sus artículos 4, 5 y 18. De igual forma, el cuerpo normativo de la iniciativa garantiza un seguimiento puntual a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, encontrándose plenamente armonizado con el Clasificador por Rubro de Ingresos a tercer nivel aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, la estructura y políticas recaudatorias planteadas en el proyecto de iniciativa de comento se encuentran estrechamente alineadas a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, con lo cual se garantiza que la captación de recursos integre de manera transversal la justicia contributiva, la responsabilidad financiera, los fines sociales, la perspectiva de género, entre otros.

De manera puntual, la propuesta establece como criterio general una **actualización del 3%** en las cuotas y tarifas de las contribuciones respecto a lo autorizado para el ejercicio fiscal 2026, respondiendo así al ajuste por inflación proyectado con base en los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Además, se incorporan nuevos conceptos por servicios de drenaje y alcantarillado, búsqueda de datos en panteón, reposiciones de recibos y certificaciones, ecología, protección civil, toma de fotografía, derechos por el uso de madera resultan de poda de árboles y la regulación de nuevos giros comerciales:

- Parque ecoturístico;
- Depósito de refrescos;
- Taller de motocicletas;
- Museos;
- Restaurante (sin venta de bebidas alcohólicas);
- Escuelas deportivas;
- Vehículos todo terreno de transporte privado en modalidad de turístico;
- Planta Procesadora de Alimentos; y
- Expendio de cervezas.

Es así como la Tesorería Municipal integró al expediente del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2027 la siguiente documentación para el soporte y análisis:

- Estados financieros;
- Exposición de motivos de la iniciativa;
- Estimación de los ingresos por concepto para el ejercicio fiscal 2027;
- Comparativo de la Ley de Ingresos vigente (2026) con el proyecto para el año 2027;
- Ingresos calendarizados;
- Proyección y resultado de ingresos;
- Riesgos relevantes de las finanzas públicas; y
- Estudio actuarial del personal sindicalizado y pensionado.



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

III. ESTUDIO TÉCNICO

Para la emisión del presente resolutivo se tomaron en cuenta las intervenciones y solicitudes que se realizaron durante el desahogo de la "Presentación del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2027" en la 47ª Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, por lo que se definió la siguiente dinámica para estudiar debidamente el proyecto de referencia:

1. Todos los archivos y documentos se remitieron al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, estudio y análisis de manera individual mediante correo electrónico el 14 de septiembre de 2026.
2. La Comisión de Hacienda Municipal, inició una sesión permanente el 17 de septiembre de 2026, a través de la cual se recibió a la Tesorería Municipal para analizar de manera integral todos y cada uno de los artículos del proyecto de iniciativa, proponiendo las adecuaciones que se consideren pertinentes, tomando en cuenta la experiencia previa de las dos iniciativas de ley de ingresos previas, así como el contexto y entorno del municipio.
3. Con fundamento en lo estipulado en el artículo 95 TER párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2026 se recibieron a las y los titulares de las Direcciones del Registro del Estado Familiar, de Catastro, de Turismo, de Obras Públicas y de Comercio, Abastos y Espectáculos, con la finalidad de despejar dudas acerca de los conceptos nuevos que ingresaron como propuesta y concluyendo con la generación de conceptos más adecuados que se adaptan a las condiciones del municipio.
4. Se instruyó a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones que resultaron de las sesiones de trabajo, resultando en la segunda modificación al proyecto original que se hizo remitió el 23 de septiembre de 2023, con la finalidad de realizar una revisión final e integral a toda la iniciativa y poder someterla a consideración del Pleno del Ayuntamiento.
5. Continuando con el análisis, la Comisión de Hacienda Municipal reanudó sus trabajos el 25 de septiembre de 2026, revisando nuevamente artículo por artículo las modificaciones que se solicitaron realizar a la Tesorería Municipal, debatiendo nuevamente para hacer las adecuaciones finales, principalmente en los conceptos relativos a los espectáculos y eventos públicos, comercio ambulante y regularización de la vía pública, impuesto predial, servicios de obras públicas, panteones y Registro del Estado Familiar, licencias de funcionamiento para giros comerciales con y sin venta de bebidas alcohólicas, publicidad comercial, aprovechamientos por saneamiento forestal entre otros.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

6. Finalmente, se concluyó el análisis del proyecto de iniciativa de ley de ingresos 2027 el 28 de septiembre de 2026, conviniendo en la determinación de los conceptos y montos a recaudar para el ejercicio fiscal siguiente, así como la redacción de la exposición de motivos que sustenta de manera clara los fundamentos que los sustentan.

Derivado de estas reuniones, donde participaron igualmente (con derecho a voz únicamente) otros integrantes del Ayuntamiento que no forman parte de la Comisión de Hacienda Municipal, **determinamos realizar modificaciones al proyecto de iniciativa original**, específicamente en la nomenclatura y montos de diferentes conceptos, atendiendo el contexto y realidad del territorio de nuestro municipio, priorizando la optimización en la recaudación de recursos propios sin afectar el bolsillo de la población. Del mismo modo, se pretende incentivar la regularización del padrón de contribuyentes y garantizar una administración pública eficiente para toda la ciudadanía.

IV. CONSIDERANDOS

Atendiendo los argumentos y criterios antes expuestos, quienes integramos la Comisión de Hacienda Municipal hemos aterrizado las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que, el artículo 70 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que las Comisiones de los Ayuntamientos deberán emitir resolutivos, avalados con firma autógrafa por la mayoría de sus integrantes para ser presentados ante el Ayuntamiento. Asimismo, los párrafos cuarto y quinto fracción primera del citado artículo, señalan que las actividades que desempeñarán las comisiones estarán de acuerdo con la naturaleza del nombre que se les asigne y, de manera puntual, la Comisión de Hacienda Municipal se encargará de vigilar la recaudación de todas las ramas de la Hacienda Municipal y que la inversión de los fondos municipales se aplique con estricto apego al presupuesto.

En consecuencia, la Comisión actuante **es competente para conocer y emitir resolutivo del presente asunto**, al tratarse de la determinación de las diferentes contribuciones que conformarán la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2027, que se remitirá a la Legislatura del Estado para su trámite correspondiente.

SEGUNDO. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo instituye al Ayuntamiento como el órgano de Gobierno municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

En este sentido, el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia colegiadamente; y adicionalmente, el numeral 69 de la Ley citada anteriormente, prevé las facultades y obligaciones de las regidurías, entre las que se encuentran vigilar los actos de la Administración Municipal y el recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos, así como emitir su voto.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.

TERCERO. Que, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que la Hacienda de los Municipios se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y de más disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas; además señala que, al presentar la Ley de Ingresos Municipal, los Ayuntamientos propondrán a la Legislatura del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en su demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, en el citado artículo se instituye que la Legislatura del Estado analizará y en su caso aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios; asimismo revisará y fiscalizará sus cuentas públicas.

Por otra parte, el artículo 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala como facultad y obligación de los Ayuntamientos formular anualmente su proyecto de Ley de Ingresos, que será cometido a la aprobación del Congreso del Estado; disposición que se refuerza en el artículo 56 fracción I inciso q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, donde se determina que los Ayuntamientos están facultados y obligados a analizar y aprobar, en su caso, la Iniciativa de Ley de Ingresos, la que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación.

CUARTO. Que, respecto al contenido y procedimiento para el estudio, análisis y resolutorio de las iniciativas de leyes de ingresos municipales, el artículo 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo señala que el proyecto de Ley de Ingresos de cada Ayuntamiento, se formulará y aprobará por éste en el mes de septiembre de cada año y se remitirá mediante la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado, a más tardar el primer día hábil del mes de octubre, para su análisis, modificación y aprobación, en su caso.

También, menciona que el proyecto de Ley de Ingresos deberá contener la relación de conceptos por los cuáles se pretenden obtener los ingresos, las cantidades estimadas a recaudar durante el ejercicio fiscal del año siguiente al de su aprobación, y en su caso, las disposiciones generales de determinación, valores, cuotas, tasas y tarifas necesarias para su recaudación.

En esta misma tesitura, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo establece en su artículo 4o que las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, con la debida anticipación para que puedan regir en el curso del año para el cual se expidan; pero si por cualquier circunstancia, no se hiciere así, continuarán en vigor los aprobados en el año anterior.

Asimismo, en el artículo 5o de la Ley mencionada anteriormente instituye a la letra lo siguiente:

ARTÍCULO 5o.- Los Ayuntamientos de los Municipios, elaborarán y aprobarán sus respectivos proyectos de leyes de ingresos para cada Ejercicio Fiscal.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

En ellas se contendrán los diversos conceptos de ingreso, de conformidad con los que prevea esta Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables, señalando para cada uno de ellos, la cantidad que se estima recaudar por cada uno de los conceptos previstos en el Ejercicio Fiscal de que se trate.

En los proyectos de Leyes de Ingresos para cada Municipio se propondrán además las cuotas, tasas y tarifas aplicables a las bases y demás elementos de la contribución que se regulen en este ordenamiento y en su caso, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos deberán aprobarse por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre de cada año y a más tardar el primer día hábil del mes de octubre, el Presidente Municipal deberá enviar la Iniciativa de Ley correspondiente al Congreso del Estado, para efectos de su análisis, modificación, aprobación y consecuente aplicación en el siguiente Ejercicio Fiscal.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo instituye en su artículo 95 QUATER el procedimiento que se deberá seguir al interior de los Ayuntamientos para la correcta presentación de sus respectivas leyes de ingresos, el cual contempla los siguientes puntos: **1)** La iniciativa deberá ser presentada al Ayuntamiento por el Presidente Municipal con el apoyo de la Tesorera Municipal a más tardar el segundo lunes del mes de septiembre del año anterior al de su ejercicio, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación; **2)** La aprobación de la iniciativa se hará a más tardar el cuarto lunes del mes de septiembre del mismo año; **3)** La iniciativa contendrá la estimación de los ingresos a recaudar por parte de la Tesorería Municipal; **4)** En la proyección del ingreso, la Tesorería Municipal deberá considerar las necesidades de gasto público municipal, la utilización del crédito público, en su caso, y la sanidad financiera de la administración pública municipal; y **5)** Cuando en la iniciativa, el Ayuntamiento proponga la creación de nuevos conceptos y cuotas o el incremento de aquellos ya establecidos, que puedan ocasionar un perjuicio económico a los contribuyentes, señalará dentro de la exposición de motivos la necesidad de los mismos, a fin de auxiliar al Congreso del Estado, en su análisis y discusión.

QUINTO. Que, el artículo 95 BIS fracciones I y II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece que, para la aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, la Tesorería Municipal deberá proporcionar al Ayuntamiento como mínimo:

- Información contable, desagregada por estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros, estado analítico del activo y estado analítico de la Deuda Pública, en su caso.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

- Información presupuestaria, desagregada por estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

Del mismo modo, el artículo 95 TER fracción I de la Ley previamente mencionada, estipula que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos con la información siguiente:

- Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, el padrón de contribuyentes; y
- La obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

SEXTO. Que, derivado de las mesas de trabajo, el análisis financiero de la recaudación histórica y la revisión integral del articulado Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2027, esta Comisión de Hacienda Municipal concluye en emitir el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, toda vez que:

- Se reestructuraron las proyecciones de ingresos, ajustándolas a la tendencia real acumulada al mes de agosto de 2026 más el incremento inflacionario anual del 3%, corrigiendo las subestimaciones del proyecto original;
- Se ratificaron los descuentos en el pago del Impuesto Predial en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027, precisando además el programa de regularización en el mes de noviembre, otorgando un descuento del 100% exclusivamente en los accesorios (recargos) de ejercicios anteriores y la bonificación correspondiente en los del año en curso;
- Se actualizaron las tarifas para giros con venta de bebidas alcohólicas, atendiendo a criterios de proporcionalidad, vocación turística y prevención de adicciones. Para evitar la proliferación desmedida en giros menores, se suprimieron las licencias para "cocinas económicas" y "restaurantes con venta de cerveza"; no obstante, para proteger la economía de los comerciantes vigentes, se aprobó una disposición transitoria que les

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

garantiza conservar sus derechos adquiridos y renovar sus licencias bajo la cuota del año anterior actualizada al 3% inflacionario.

- Se clarificó la distinción entre comercio eventual y semifijo, se normó la operación de vehículos turísticos todo terreno (motos, cuatrimotos y razers) exigiendo su resguardo fuera de la vía pública, y se prohibió de forma explícita el establecimiento de bases o terminales de autobuses turísticos sobre la Avenida Hidalgo para proteger el polígono del Centro Histórico.
- Se reclasificó el ingreso derivado de la venta de madera por saneamiento de bosques de la sección de Derechos a una disposición en el régimen transitorio, condicionando expresamente su cobro a la previa acreditación de las autorizaciones emitidas por las autoridades ambientales federales; y
- Se ajustaron licencias de construcción al 3%, se extendió el refrendo de panteones a 7 años, se garantizó la gratuidad de la primera copia del acta de nacimiento, se reestructuró el cobro de publicidad por metro cuadrado trimestral y se eliminaron cobros condicionados a planes de desarrollo urbano no vigentes.

Es importante señalar que, estos argumentos se detallan a mayor profundidad en la Exposición de Motivos de la iniciativa de ley de ingresos, donde se alude a los criterios técnicos, jurídicos, económicos y fiscales determinantes para la generación de esta propuesta que será sometida a consideración del Poder Legislativo Estatal.

SÉPTIMO. Que, sobre los argumentos vertidos en el presente dictamen, quienes integramos la Comisión de Hacienda Municipal, luego del estudio y análisis minucioso que emprendimos junto con la Tesorería Municipal y demás dependencias de la Administración Pública Municipal, coincidimos en que las modificaciones realizadas al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2027 dotan de certeza técnica y legal a la administración municipal, protegen los derechos adquiridos de los pequeños comerciantes, adecúan la recaudación a las cifras reales y blindan las finanzas públicas ante eventuales observaciones de los órganos de fiscalización fiscal y ambiental.

Por último, determinamos realizar el seguimiento de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2027 ante la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, para defender las tarifas y la exposición de motivos que construimos en conjunto.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo antes expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Hacienda Municipal emitimos el siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2024-2027

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE QUE
APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2027.**

DICTAMEN

Con base en las consideraciones expuestas, de aprobarse con modificaciones el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.**

En consecuencia, la Comisión que suscribe somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, en uso de la facultad prevista en los artículos 138, 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 56 fracción I inciso q), 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5o de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aprueba la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027**, misma que se anexa al presente Dictamen y cumplimenta los requerimientos establecidos en la legislación de la materia.

SEGUNDO. Remítase la iniciativa de comento a la Sexagésima Sexta Legislatura Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su trámite, efectos legales y administrativos que correspondan; adjuntando la documentación de soporte necesaria.

Elaborado en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo a los **28** (veintiocho) días del mes de **septiembre** del año **2026** (dos mil veintiséis).

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SÍNDICA PROCURADORA OMAIRA BORBOLLA ESCAMILLA PRESIDENTA			
REGIDOR RAYMUNDO CASTILLO SILVA SECRETARIO			
REGIDORA ALICE LILIANA JIMÉNEZ CERVANTES VOCAL			
REGIDOR CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ VOCAL			
REGIDOR WILFRIDO SOTO JARILLO VOCAL			